

**CONC-009-CUCS-AD-2022**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**Empresa: ANDREE MUEBLES, S.A DE C.V**  
**Contacto: Bertha Alicia Rivera Serrano**

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción II**, del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO "MARIO RIVAS SOUZA" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD", CON CARGO AL FONDO 1.3.2 RECURSOS AUTOGENERADOS**, con el número: **CONC-009-CUCS-AD-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de septiembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

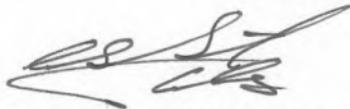
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 9 de septiembre del 2022



**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales



**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



**CONC-009-CUCS-AD-2022**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**Empresa: MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**  
**Contacto: LOMBELL OLIVEROS JAIME ENRIQUE**

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción II**, del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO "MARIO RIVAS SOUZA" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD"**, CON CARGO AL FONDO 1.3.2 RECURSOS AUTOGENERADOS, con el número: **CONC-009-CUCS-AD-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de septiembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 9 de septiembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



CONC-009-CUCS-AD-2022

### INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa: ESPARZA SISTEMAS DE MOBILIARIO Y ESPACIO, S.A. DE C.V.**  
**Contacto:**

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción II**, del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO "MARIO RIVAS SOUZA" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD", CON CARGO AL FONDO 1.3.2 RECURSOS AUTOGENERADOS**, con el número: **CONC-009-CUCS-AD-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de septiembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

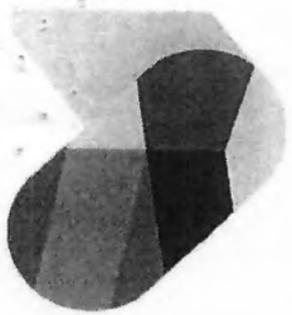
ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"  
Guadalajara, Jalisco a 9 de septiembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



**CONC-009-CUCS-AD-2022**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**Empresa: INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.**  
**Contacto: SOLEDAD GARZON**

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción II**, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, me permito extenderle la presente invitación para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO "MARIO RIVAS SOUZA" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD", CON CARGO AL FONDO 1.3.2 RECURSOS AUTOGENERADOS**, con el número: **CONC-009-CUCS-AD-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de septiembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
**"PIENSA y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*  
Guadalajara, Jalisco a 9 de septiembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



09/09/2022 2



**CONC-009-CUCS-AD-2022**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**Empresa: MOETTI S A DE C V**  
**Contacto: TERESA GOMAR**

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción II**, del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO "MARIO RIVAS SOUZA" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD", CON CARGO AL FONDO 1.3.2 RECURSOS AUTOGENERADOS**, con el número: **CONC-009-CUCS-AD-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de septiembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

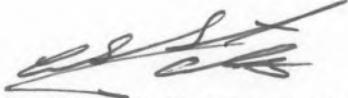
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 9 de septiembre del 2022

  
**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

  
**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



**CONC-009-CUCS-AD-2022**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

**Empresa: PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.**  
**Contacto: MEJORADA FLORES ALFONSO Y/O MEJORADA ROMERO ALFONSO**

Con fundamento en el **Artículo 16 fracción II**, del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO "MARIO RIVAS SOUZA" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD", CON CARGO AL FONDO 1.3.2 RECURSOS AUTOGENERADOS**, con el número: **CONC-009-CUCS-AD-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

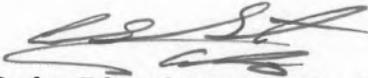
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **15 de septiembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **12:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

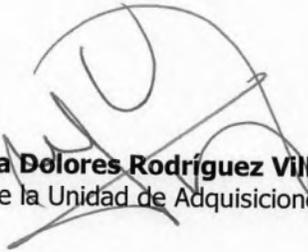
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*  
Guadalajara, Jalisco a 9 de septiembre del 2022

  
**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

  
**Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



**DICTAMEN TECNICO PARA FALLO**

**CONCURSO:** CONC-009-CUCS-AD-2022.  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud.  
**NOMBRE:** Suministro e Instalación de Butacas para el Auditorio "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados.

**1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:**

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	ESPARZA SISTEMAS DE MOBILIARIO Y ESPACIO, S.A. DE C.V.	\$ 1'391,199.60
2	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.	\$ 1'313,0004.00
3	MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$ 682,080.00
4	PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	\$ 1'417,752.00

**2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Suministros, realizaron la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del presente concurso.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO CONCURSO CONC-009-CUCS-AD-2022



### III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión del Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana, Coordinador de Servicios Generales, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los proveedores concursantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. La empresa **Mobiliario y Butacas Guadalajara, S.A. de C.V.**, presenta error en la cantidad de piezas cotizadas, **cotiza 226**, pero en realidad **se requieren 210**, se realizan las correcciones aritméticas. La muestra presentada y solicitada desde las bases, no cumple con las dimensiones requeridas, se solicitaron con las siguientes medidas: de 838mm de altura; Fondo total de butaca con asiento abatido (cerrado): 400mm; Fondo total de la butaca con asiento plegado (abierto listo para sentarse): 586mm. Tolerancia de +/- 5mm y su muestra mide: altura total 890mm, fondo total con asiento abatido 460 mm, fondo total con asiento plegado 660 mm.

Las medidas de la muestra presentada por la empresa **Mobiliario y Butacas Guadalajara, S.A. de C.V.**, no es compatible con el espacio de la huella con la que cuenta el auditorio Dr. Mario Rivas Souza donde serán instaladas, el adquirir butacas con estas dimensiones representaría un gasto adicional de remodelación para ampliar la longitud del tamaño de la huella y reduciría el número de espectadores, al no realizar estas adecuaciones con la muestra presentada generaría un problema de circulación al momento de instalar las butacas ya que el espacio para pasar se vería seriamente comprometido, una vez sentada una persona no podría salir o cruzar otra persona para sentarse en la misma fila y en caso de evacuación no habría un desalojo oportuno;

Además de lo anterior expuesto su propuesta técnica no describe la muestra presentada, solo copia y pega la descripción plasmada en el catálogo de conceptos de las bases. Se solicita que el respaldo, asiento, bases laterales y descansabrazos sean entre otras cosas, con base, cajete tapas y cubiertas de material inyectado en polipropileno de alto impacto y texturizada en la cara expuesta, y en su muestra se puede ver la calidad de esas piezas, que se puede observar que es plástico, lo que no ofrece la misma durabilidad y resistencia a su uso.

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO CONCURSO CONC-009-CUCS-AD-2022



3.2. La Empresa **Produccion Tecnologia y Vanguardia, S.A. de C.V.**, su muestra presentada no cumple con las dimensiones solicitadas en las medidas de fondo total con asiento plegado, se solicitan 586mm y su muestra mide 660 mm.

3.3. Se agregan evidencias graficas para mejor referencia:



1. BUTACA AZUL CLARO DEL PROVEEDOR MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
2. BUTACA AZUL REY DEL PROVEEDOR INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.,

MUESTRA LA DIFERENCIA EN MEDIDAS DE LOS ASIENTOS PLEGADOS, (LISTOS PARA SENTARSE) Y EN LOS TERMINADOS DE LAS PIEZAS DE MATERIAL INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO Y TEXTURIZADA DE LOS DESCANSABRASOS DE AMBAS MUESTRAS.



1. MUESTRA DEL PROVEEDOR PRODUCCION, TECNOLOGIA Y VANGUARDIA
2. MUESTRA DEL PROVEEDOR ESPARZA SISTEMAS DE MOBILIARIO Y ESPACIO, S.A. DE C.V.
3. MUESTRA DEL PROVEEDOR MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
4. MUESTRA DEL PROVEEDOR INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.

SE NOTA LA DIFERENCIA EN ALTURA TOTAL DE LA BUTACA



1. BUTACA AZUL REY DEL PROVEEDOR INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.
2. BUTACA AZUL CLARO DEL PROVEEDOR MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

OTRA PERSPECTIVA DE LA DIFERENCIA EN MEDIDAS DE LOS ASIENTOS PLEGADOS, (LISTOS PARA SENTARSE)



1. BUTACA AZUL CLARO DEL PROVEEDOR MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
2. BUTACA AZUL REY DEL PROVEEDOR INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.,

MUESTRA LA DIFERENCIA EN MEDIDAS DE LOS ASIENTOS ABATIDOS (CERRADOS) Y PLEGADOS, (LISTOS PARA SENTARSE). INCLUSO CON LOS ASIENTOS HACIA ARRIBA LA DIFERENCIA EN MEDIA ES NOTORIA. ASI COMO OTRA PERSPECTIVA MAS DE LA ALTURA TOTAL DE LA BUTACA. MUESTRA ADEMÁS LA DIFERENCIA EN EL MATERIAL INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO Y TEXTURIZADO DEL CAJETE QUE VA DEBAJO DEL ASIENTO.

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO CONCURSO CONC-009-CUCS-AD-2022



- 3.4. Las empresas **Esparza Sistemas de Mobiliario y Espacio, S.A. de C.V. e Intermueble Spacio's, S.A. de C.V.**, no presentan observaciones en sus propuestas económicas ni en sus muestras presentadas.
4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación del concurso **CONC-009-CUCS-AD-2022**, para el **"Suministro e Instalación de Butacas para el Auditorio "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados**, se adjudique de la siguiente manera:

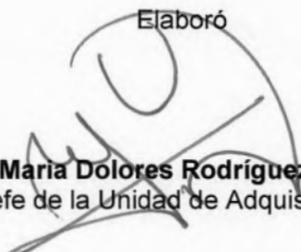
- 4.1. A la empresa **Intermueble Spacio's, S.A. de C.V.**, la partida **1 (uno y única)** por un monto de: -----  
**\$ 1'313,004.00** (un millón trescientos trece mil cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

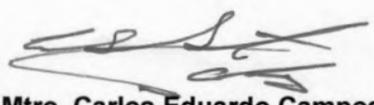
ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"  
Guadalajara, Jal, 21 de septiembre de 2022

Elaboró

  
**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

  
**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO CONCURSO CONC-009-CUCS-AD-2022

## ACTA DE FALLO

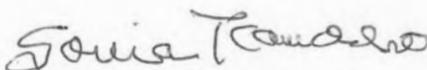
**CONCURSO:** CONC-009-CUCS-AD-2022.  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud.  
**NOMBRE:** Suministro e Instalación de Butacas para el Auditorio "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados.

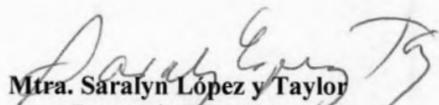
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:30 horas del jueves 06 de octubre de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación del concurso **CONC-009-CUCS-AD-2022**, relativo a la "**Suministro e Instalación de Butacas para el Auditorio "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**", con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Intermueble Spacio's, S.A. de C.V.**, la partida **1 (uno y única)** por un monto de: -----  
**\$ 1'313,004.00** (un millón trescientos trece mil cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

  
**Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**  
Presidente

  
**Mtra. Saralyn López y Taylor**  
Secretario Ejecutivo

ACTA DE FALLO CONCURSO CONC-009-CUCS-AD-2022



## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONCURSO:** CONC-009-CUCS-AD-2022.  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud.  
**NOMBRE:** Suministro e Instalación de Butacas para el Auditorio "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 12:00 horas del jueves 06 de octubre de 2022, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del concurso antes citado, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en el edificio "K" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ubicado en sierra mojada No. 950 Col. Independencia.

La Licenciada Maria Dolores Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la lectura del fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base en la opinión técnica y el dictamen técnico formulados por el área solicitante y la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, así como en las disposiciones contenidas en las bases y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

La adjudicación para el "**Suministro e Instalación de Butacas para el Auditorio "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al Fondo 1.3.2, Recursos Autogenerados**", corresponde a:

1. A la empresa **Intermueble Spacio's, S.A. de C.V.**, la partida **1 (uno y única)** por un monto de: **\$ 1'313,004.00** (un millón trescientos trece mil cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.

ACTA DE LECTURA DE FALLO CONCURSO CONC-009-CUCS-AD-2022



**POR LOS PARTICIPANTES**

No.	PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA
1	ESPARZA SYSTEMAS DE MOBILIARIO Y ESPACIO, S.A. DE C.V.	NO ASISTIO
2	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.	NO ASISTIO
3	MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	NO ASISTIO
4	PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	NO ASISTIO

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas</b> Jefe de la Unidad de Adquisiciones	

ACTA DE LECTURA DE FALLO CONCURSO CONC-009-CUCS-AD-2022



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp: 0755/2023

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública número 3,059 de fecha 24 de enero de 2006, ante la fe del Lic. Salvador Oropeza Casillas, Notario Público número 29 de Zapopan, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	C. Eleazar Dueñez Guillen
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	[REDACTED]
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	[REDACTED]
		<b>Domicilio</b>	[REDACTED]

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Suministro e instalación de butacas para el Auditorio "Mario Rivas Souza" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.3.2, Recursos autogenerados		
<b>Clave</b>	CONC-009-CUCS-AD-2022	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
<b>Cantidad a pagar</b>	\$1'313,004.00 Incluye IVA	<b>Partidas</b>	1
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	50% anticipo, el resto a los 30 días siguientes de la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	Autogenerado
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	45 días naturales siguientes	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	07 de octubre de 2022
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	C. Eleazar Dueñez Guillen
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Dr. José Francisco Muñoz Valle	<b>Nombre</b>	Dra. Saralyn López y Taylor
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	<b>Cargo</b>	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"

INTERMUEBLE  
S.P.A. de C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

Concurso número CONC-009-CUCS-AD-2022 Para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO "MARIO RIVAS SOUZA" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD",  
CON CARGO AL FONDO 1.3.2 RECURSOS AUTOGENERADOS

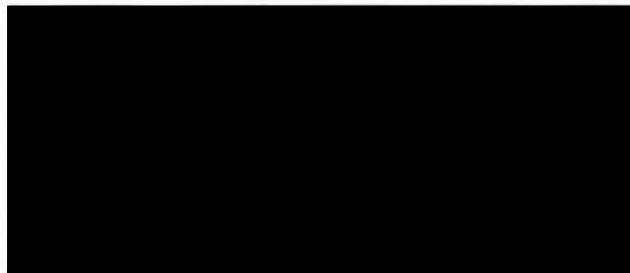
Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara  
Domicilio: Sierra Mojada No. 950, Puerta 8 Edificio "K"  
Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

Atención: Mtra. Saralyn López y Taylor  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones  
del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

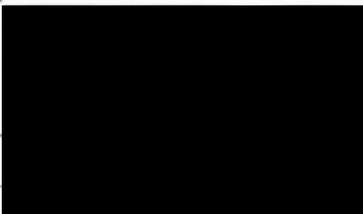
Guadalajara, Jalisco. 15 de septiembre del 2022.

Partida	U.M.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>Requisición 522</b>					
1	Pza.	Butaca tapizada y estructura metálica dimensiones solicitadas: altura: 838mm; fondo total de butaca con asiento abatido (cerrado): 400mm; fondo total de la butaca con asiento plegado (abierto listo para sentarse): 586mm. Tolerancia de +/- 5mm no aplica para calibres solicitados. Respaldo: formado por un acojinamiento de poliuretano moldeado en frío, montado sobre una base interior (inner); inyectada en polipropileno de alto impacto y estructurada con múltiples nervaduras en su parte posterior, para fijarlo a los centros y costados cuenta con un par de orejas troqueladas y dobladas en lámina de acero calibre 14. Con 3 perforaciones posicionales para postura de espectador; tiene un contra respaldo (tapa posterior) inyectada en polipropileno de alto impacto texturizada en su cara expuesta. Asiento: formado por un acojinamiento de poliuretano moldeado en frío, con forma anatómica montado sobre un bastidor inyectado en polipropileno de alto impacto. Con cinco resortes non-zag. Sistema de auto elevación por gravedad totalmente silencioso y seguro formado por un eje de acero redondo macizo de crs. Ø15.87 mm (5/8") en los costados con un par de orejas (soporte de asiento) torqueladas en lámina de acero cal 7. Dos soportes internos troquelados en lámina de acero cal 11. Dos chumaceras inyectadas en nylon 6-6, un recipiente de polipropileno soplado (bastidor). La cara inferior está cubierta por una tapa (cajete) inyectado en polipropileno de alto impacto y texturizada en la cara expuesta. Todos los acojinamientos son de poliuretano moldeado en frío, con una densidad de 50/55 kgs/m3. Fabricada con estándares de calidad: ISO 9001:2015. Marca <b>Mobiliario Modelo Compac.</b>	210	\$ 5,390.00	\$ 1,131,900.00
				<b>Subtotal: \$</b>	<b>1,131,900.00</b>
				<b>I.V.A: \$</b>	<b>181,104.00</b>
				<b>TOTAL: \$</b>	<b>1,313,004.00</b>

Cantidad con Letra: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CUATRO PESOS con I.V.A INCLUIDO



11



12

**Vigencia: 30 DIAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

**FORMA DE PAGO: 50% del importe total de nuestra propuesta en caso de resultar adjudicados previa entrega de fianza por el anticipo otorgado y el 50% restante dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes a plena satisfacción del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.**

**Tiempo de Entrega: 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.**

**Garantía: 5 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.**

**LOS PRECIOS DE NUESTRA PROPUESTA SERÁN FIJOS DURANTE EL CONTRATO Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN POR NINGÚN MOTIVO Y COTIZAMOS EN MONEDA NACIONAL. INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS**



13

**L.A.E. ELEAZAR DUEÑEZ GUILLEN**  
Representante Legal



14

# FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

## CONC-009-CUCS-AD-2022

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminadas 11 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para



15. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.